

## LIBERBANK, S.A.

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### I. SOBRE LA CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y ASISTENCIA.

**1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas?**

La celebración de la Junta General será el lunes, 9 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, el 10 de octubre a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Previsiblemente, la Junta General se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 9 de octubre, a las 10:00 horas.

**2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General?**

El lugar de celebración es en Madrid, en el Palacete de los Duques de Pastrana (Paseo de la Habana, 208).

**3. ¿Cómo se puede llegar hasta el lugar de celebración?**

El Palacete de los Duques de Pastrana está situado en el número 208 de la calle Paseo de la Habana. En la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas" se encuentra a disposición de los accionistas un documento en el que se recoge información sobre el lugar donde va a celebrarse la Junta General y los medios habilitados para el seguimiento de la misma.

Se puede acceder al lugar de celebración de la Junta General en Metro: línea 9, estación Duque de Pastrana o en autobús: líneas 14, 70, 107, 129, L9.

**4. ¿A través de qué medios se ha realizado la convocatoria de la Junta?**

Mediante anuncio publicado en los diarios El Economista, Cinco Días y Expansión, y en las páginas web del Banco ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Además, la Sociedad enviará a todos los accionistas la tarjeta de asistencia, delegación y voto en la que figura el Orden del Día así como las instrucciones para el uso de la tarjeta, para que el accionista pueda entregar cumplimentada su delegación o voto en los términos previstos más adelante.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra asimismo a su disposición en la página web corporativa del Banco ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas".

**5. ¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de la Junta General?**

Se podrá acceder al recinto de la Junta General desde una hora antes de la hora prevista para su celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria.

**6. ¿Qué documentación se exige para asistir a la Junta General de Accionistas?**

La documentación acreditativa que le permitirá asistir a la Junta General será la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación en los que se acreditará el número de acciones de las que es titular.

Adicionalmente, para acceder al local de celebración de la Junta General, se solicitará el D.N.I. (o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos), para constatar la identidad de los asistentes.

**7. ¿Qué requisitos se exigen para asistir a la Junta General? ¿Se exige un número mínimo de acciones para asistir? ¿A qué fecha se debe ser accionista para tener derecho a asistir/votar en la Junta General?**

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que sean titulares de una o más acciones con derecho de voto, que estén inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

La asistencia a la Junta General deberá realizarse físicamente, presentándose en el recinto donde se celebra la Junta con la tarjeta de asistencia, delegación y voto o el certificado de legitimación correspondiente.

El representante no accionista deberá comparecer con la tarjeta del accionista representado, debidamente firmada la representación a su favor y, para el supuesto de haberse delegado en él por medios de comunicación a distancia, se comprobará su identidad de conformidad con la tarjeta de asistencia, delegación y voto recibida por la Sociedad. El representante deberá acreditar su identidad y, en caso de ser persona jurídica, la existencia de poderes suficientes de la sociedad que representa.

**8. Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General?**

Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto constan varios titulares, únicamente uno de ellos podrá ejercer sus derechos de asistencia a la Junta General Extraordinaria y voto en la misma y se considerará, por tanto, designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos de accionista.

**9. ¿Cómo se puede obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

Liberbank ha optado por enviar a los accionistas a su dirección de correo postal una tarjeta de asistencia, delegación y voto a su nombre, indicando el número de acciones de las que sean titulares.

Si por cualquier causa, un accionista no dispusiese de la tarjeta de asistencia, podrá solicitar un duplicado de la misma en los términos establecidos más adelante.

**10. ¿Qué se puede hacer si no se recibe la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

En el caso de que no haya recibido la tarjeta de asistencia, delegación y voto antes de la Junta, podrá solicitar un duplicado de la misma a través de los siguientes canales (sin perjuicio de que en la página web se podrá encontrar un modelo en blanco de dicha tarjeta):

- “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria” en el domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- En el propio recinto de celebración de la Junta, momentos antes de su inicio, mostrando el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad equivalente.

**11. ¿Cómo puedo obtener la información necesaria que facilite a los accionistas la asistencia y participación en la próxima Junta General?**

Desde la fecha de publicación de la convocatoria, en el domicilio social y en la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) de manera ininterrumpida, en la sección “Juntas Generales” del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado “Inversores y accionistas”, podrá encontrarse la siguiente información:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.

- Los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, las propuestas fundamentadas de acuerdo que presenten los accionistas de conformidad con los requisitos establecidos legalmente.
- Balance de la Sociedad y notas explicativas a 30 de junio de 2017 junto con el Informe de Auditoría, que servirá de base para el acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta bajo el punto primero del Orden del Día.
- El informe justificativo del Consejo de Administración referido al acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta bajo el punto primero del Orden del Día.
- El informe justificativo del Consejo de Administración referido al acuerdo de aumento de capital que se somete a la aprobación de la Junta bajo el punto segundo del Orden del Día.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El lugar de celebración de la Junta General, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y los medios habilitados para el seguimiento de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 296.1 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del presente anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos primero y segundo del Orden del Día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma; así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

**12. ¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General? ¿Disponen de un plazo máximo para ello?**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Liberbank, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Liberbank a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular; y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050

Madrid), a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”; o (ii) mediante su envío por correo electrónico a la dirección: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es).

Asimismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará esta información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los supuestos en que: (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas, no procediendo estas excepciones cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social; o (ii) así resulte de las disposiciones legales o estatutarias.

Cuando con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, los consejeros podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

### **13. ¿Si no puedo o no quiero asistir, cómo puedo estar representado en la Junta General de accionistas? ¿Se puede revocar la representación conferida?**

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General Extraordinaria, a cuyos efectos, la Sociedad ha remitido a los accionistas la referida tarjeta de asistencia, delegación y voto.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los textos corporativos y en la página web de la Sociedad.

El Presidente y el Secretario de la Junta General o las personas designadas por los mismos, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus

derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

El representante no accionista deberá comparecer con la tarjeta del accionista representado, debidamente firmada la representación a su favor y, para el supuesto de haberse delegado en él por medios de comunicación a distancia, se comprobará su identidad de conformidad con la tarjeta de asistencia, delegación y voto recibida por la Sociedad.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

- a) Mediante entrega personal en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado “*Delegación*”.
- b) Mediante correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid), a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”, la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado “*Delegación*”.
- c) Mediante correspondencia o comunicación electrónica remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado “*Delegación*”.

Para su validez, la representación otorgada por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, bien físicamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla.

**14. ¿Puede un accionista, con anterioridad a la celebración de la Junta General, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día?**

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

**15. Si he otorgado mi representación en otra persona, ¿mi delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día?**

Sí, salvo que el accionista marque la casilla NO que aparece en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en el apartado "*Delegación*", en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Si la delegación se extiende a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día, la instrucción precisa que se da al representante es la de votar en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado.

**16. Si he votado a distancia, ¿puedo votar las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día?**

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la tarjeta de asistencia, delegación y voto prevé para los accionistas que hayan votado a distancia y salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica en la propia tarjeta, que se entenderá conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General o, en su caso, a favor del Director del Área de Secretaría General de Liberbank, S.A., aplicándose por tanto las reglas de la representación previstas en la propia tarjeta contenidas en el apartado "*Delegación*", tal y como se recoge en el apartado 16 anterior.

**17. ¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?**

De conformidad con la normativa vigente, la Sociedad hará públicos a través de su página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección "*Juntas Generales*" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "*Inversores y accionistas*", el quórum obtenido, el detalle de las votaciones y los acuerdos adoptados en la misma.

## II. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.

### 18. ¿Cuál es el quórum necesario para que quede válidamente constituida la Junta y poder aprobar los puntos del Orden del Día?

En particular, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% del capital social con derecho a voto.

No obstante lo anterior, si no se alcanzaran los porcentajes de capital social con derecho a voto mencionados para poder deliberar y votar sobre todos los puntos incluidos en el Orden del Día, la Junta General se limitará a deliberar y decidir sobre aquellos puntos del Orden del Día que no requieren la asistencia de dicho porcentaje del capital social.

### 19. ¿Quién preside la Junta General?

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de Liberbank o, en su ausencia, por los vicepresidentes, según su orden y, en defecto de éstos, por el consejero que designe el Consejo de Administración. El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el Secretario del Consejo de Administración de Liberbank.

### 20. ¿Qué debo hacer si deseo intervenir en la Junta General?

Una vez constituida la Junta General, los accionistas (o sus representantes) que deseen intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día o formular propuestas, se identificarán ante el Notario o, por indicación de éste, ante el personal que lo asista, facilitando su D.N.I. o documento equivalente y completando el correspondiente formulario. Si pretendiese solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta General deberá entregarla por escrito al Notario en ese momento.

Una vez que la Mesa de la Junta General disponga del listado de personas que deseen intervenir, se abrirá el turno de intervenciones, concediéndose la palabra a los accionistas que lo hayan solicitado, dirigiendo y manteniendo la Presidencia el debate dentro de los límites del Orden del Día.

### 21. ¿Es necesario asistir presencialmente a la Junta General para votar?

No, es posible votar con carácter previo a la Junta General mediante la remisión del voto a distancia o la delegación del voto, siguiendo los pasos y requisitos recogidos en la propia tarjeta de asistencia, delegación y voto.



## 22. Si asisto a la Junta, ¿cuándo voto?

Una vez concluido el turno de las intervenciones, la Mesa de la Junta indicará el momento del inicio de la votación de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el Orden del Día, se someta a votación.

## 23. ¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General?

Los accionistas asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

## 24. ¿Cómo puedo emitir mi voto con carácter previo o a distancia, sobre los distintos puntos del Orden del Día?

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) Mediante entrega personal en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado “*Voto a distancia*”.
- b) Mediante correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid), a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”, la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado “*Voto a distancia*”.
- c) Mediante correspondencia o comunicación electrónica remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado “*Voto a distancia*”.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los mencionados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- b) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

**25. ¿Tiene algún coste el servicio de delegación y voto a distancia?**

El servicio de delegación y voto a distancia es gratuito.

**26. ¿Puedo cambiar el sentido del voto a distancia una vez emitido?**

Para modificar el voto emitido a través de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberá solicitar un duplicado de la tarjeta, que una vez completado y firmado podrá entregar mediante los medios previstos anteriormente para emitir el voto a distancia, dentro del plazo máximo establecido para su recepción.

**27. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?**

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad o tutela del menor, habrán de ser quienes lo representen o voten de forma presencial o a distancia en su nombre. En todo caso, deberá acreditarse la representación legal del menor.

**28. En caso de ser varios los titulares de las acciones, ¿quién va a poder ejercitar el derecho de voto o delegación?**

Podrán votar o delegar su voto cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación entre la delegación, voto a distancia y asistencia personal. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 9 de los Estatutos Sociales de Liberbank, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación o voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos de accionista.

**29. ¿Qué debo hacer si tengo que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

En el supuesto de que sea necesario modificar alguno de los datos que aparecen reflejados en su tarjeta de asistencia, delegación y voto deberá notificarlo a través de alguna de las siguientes vías:

- “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria”: Teléfono número: 915.233.008, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)

- A través de la página web de la Sociedad, mediante el acceso de “*Contacto*” incluido en el apartado referido a la “*Junta General Extraordinaria*”.

### 30. ¿Puede un accionista acudir acompañado por un familiar (adulto) a la Junta?

El accionista podrá acudir a la Junta acompañado por algún familiar, siempre y cuando este último sea también accionista.

### 31. El número de acciones que figura en la tarjeta de asistencia, delegación y voto no se corresponde con el número real de acciones que tengo.

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto se emiten con los datos que constan en los registros a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de las tarjetas, podrían no venir recogidas en las mismas. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, siempre que las mismas se encuentren inscritas en los correspondientes registros contables, y se conserven hasta la celebración de la Junta.

Para obtener información adicional referida a la Junta General, pueden hacer llegar sus consultas a la “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*” a través de:

- Envío por correo postal al domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid.
- “*Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria*”: Teléfono número: 915.233.008, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- A través de la página web de la Sociedad, mediante el acceso de “*Contacto*” incluido en el apartado referido a la “*Junta General Extraordinaria*”.

### 32. ¿Se va a entregar un regalo a los accionistas con motivo de la Junta?

Con la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada, tanto el día de celebración de la Junta como con anterioridad, en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales de Liberbank, a los Señores accionistas se les hará entrega de un obsequio o detalle conmemorativo, de escaso valor económico, sin que ello suponga una compensación por su asistencia a la Junta General.

### 33. ¿Cómo se aprueba el Acta de la Junta General?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General. El Acta notarial, de acuerdo a la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, tendrá la consideración de acta de la Junta y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

## III. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

### 34. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de Liberbank con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Liberbank y sus accionistas.

### 35. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web, podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria de la Junta General, cuando proceda.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Dado que la Junta convocada tiene el carácter de extraordinaria, de conformidad con el artículo 519.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no podrá ejercitarse el derecho a completar el orden del día.

### 36. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta las 24:00 horas del día anterior a la fecha prevista para su celebración en primera convocatoria.

## IV. INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA JUNTA GENERAL.

### 37. Información general

Para cualquier consulta, aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria”, a través de los siguientes medios:

- Por correo postal al domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid.
- “Oficina del accionista para la Junta General Extraordinaria”: Teléfono número: 915.233.008, en días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- A través de la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección “Junta General Extraordinaria” del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado “Inversores y accionistas”.

\* \* \*